

ACEPTA RENUNCIA

MG

RADICADO: 2019-768 MINIMA CUANTIA

PROCESO: GARANTIA MOBILIARIA

Al Despacho, Bucaramanga, 19 de agosto de 2020

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, diecinueve de agosto de dos mil veinte.

De conformidad con el art. 76 del C.G.P. se acepta la renuncia del poder que hace el doctor SANTOS ELIECER PINZON DIAZ y que le otorgara la sociedad MOVIAVAL S.A.S. la renuncia no pone termino al poder sino cinco días después de haber presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante, lo cual ya está efectuado.

NOTIFIQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

**EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f2c1e4395d4a814e7f160a41f9165c4dc668e33867591
0995e0d454a83a280b3**

Documento generado en 19/08/2020 06:39:38 a.m.